

ATENTA NOTA

CONCURSO MERCANTIL FICREA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR.

- El Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil de la CDMX, negó los amparos promovidos por el Síndico en contra de los requerimientos de rendir de nueva cuenta el 2º y 3er. Informe de labores, considerando que los mismos deben contener, los activos, los pasivos, patrimonio actual, flujos de efectivo, el estado financiero, contable, fiscal, administrativo, corporativo y jurídico, con la finalidad de dar transparencia al procedimiento.

Cabe destacar que el Juez amparista, dentro de sus consideraciones tomó en cuenta las manifestaciones de la Interventoría de esta Comisión Nacional, en el sentido de dar cumplimiento a los principios de transparencia, certeza y legalidad en el procedimiento.

- El Síndico promovió juicio de amparo nuevamente con relación al tema anteriormente comentado, en contra de la resolución de fecha 10 de octubre de 2016, respecto de rendir nuevamente el 5º informe bimestral de labores.
- De igual forma, el Síndico presentó dos solicitudes de autorización, una para la aprobación de políticas de cobranza para la recuperación del patrimonio de la fallida y, la segunda para la aprobación de enajenación de bienes inmuebles propiedad de la quebrada a través de corredores inmobiliarios. Al respecto, esta Interventoría consideró viables las propuestas del Síndico, de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Concursos Mercantiles, ya que el especialista debe actuar como administrador diligente en negocio propio, siempre tendiente a salvaguardar los intereses jurídicos de la masa concursal en beneficio de los acreedores, con la finalidad de cumplir con los principios de certeza y legalidad al presente procedimiento concursal.